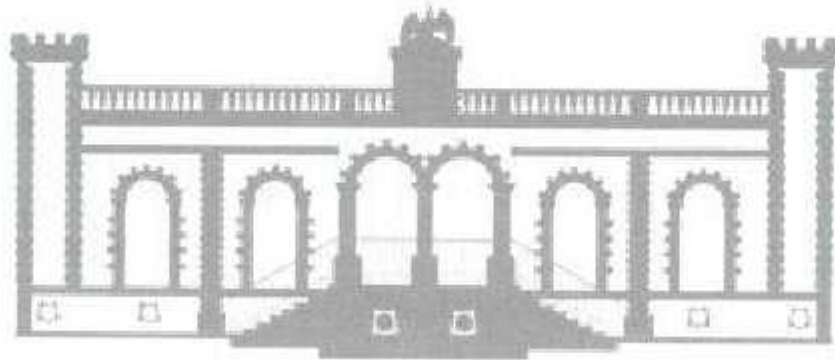


EN TI CONFIAMOS



AYUNTAMIENTO
VILLA DE TEZONTEPEC
2016-2020

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA
DE TEZONTEPEC



**CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL
MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA DE TEZONTEPEC, HGO. 2016-2020

ÍNDICE:

- I.- INTRODUCCIÓN
- II.- MARCO NORMATIVO
- III.- DISPOSICIONES GENERALES
- IV.- PRINCIPIOS Y VALORES

Alfaro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO.

I. INTRODUCCIÓN.

El **Plan Municipal de Desarrollo 2016-2020** para el Municipio de Villa de Tezontepec, es el documento estratégico que guía el accionar de la administración pública municipal. En dicho documento se establecen una serie de acciones coordinadas e inteligentes, orientadas a lograr una visión clara de futuro, dicha visión fue definida como meta en la presente gestión municipal.

En el mensaje de presentación del Plan de Desarrollo, el Presidente Municipal, Lic. **Luis Castañeda Muñoz**, destaca que como Gobierno es claro que la Administración Municipal 2016-2020, trabajará para crear mejores condiciones de vida para la población de Villa de Tezontepec, Hidalgo por cual hemos de exponer objetivos estratégicos que nos permitan alcanzar metas prioritarias para llevar la transformación del municipio.

Desde el primer día de trabajo nos hemos esforzado por el crear oportunidades de mejora y gestiones direccionadas para atender nuestro Plan de Gobierno, el cual estipula ejes de acción que han de formar parte de la estructuración del Plan de Desarrollo Municipal, cuya planeación de cada una de las áreas del gobierno se encargarán de sistematizar objetivos específicos en su quehacer diario para dar cumplimiento a la proyección, a la misión y visión del prospero desarrollo.

Desde haber conocido la entrega de la confianza de la ciudadanía, hemos dado muestra del compromiso adquirido con el Municipio dando nuestro mejor esfuerzo, donde queremos dejar la constancia de trabajo por el traer beneficios que ayuden directa e indirectamente a la población, con el respaldo de las Instituciones Gubernamentales y el Sector Privado, sabemos que lograremos todo objetivo propuesto. Nos encontramos con una administración sana, donde es palpable el trabajo de antecesores del gobierno, es por ello que doblaremos esfuerzos y logros para dar una continuidad del buen trabajo por obra y acciones públicas que construyan el cambio.



CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO.

II. MARCO NORMATIVO

El presente instrumento fue aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo, correspondiente al periodo 2016-2020, creado para normar a los servidores públicos del municipio. En base a lo estipulado por el artículo 1° y 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7, 56 fracción I, incisos a y b, 60, fracción I, inciso a y c, y de más relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Hidalgo y las disposiciones del Bando de Policía y Gobierno de Villa de Tezontepec, Hidalgo.

CÓDIGO DE ÉTICA

III. DISPOSICIONES GENERALES.

El presente Código es aplicable a todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Villa de Tezontepec en el pleno ejercicio de sus funciones.

En este Código se entiende por Servidor Público Municipal a los: Presidente Municipal, Síndico, Regidores, Directores, Coordinadores, Titulares de las dependencias centralizadas, de órganos desconcentrados y de entidades para municipales y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de confianza en el Ayuntamiento; así mismo a todas aquellas personas que manejan o apliquen recursos económicos municipales.

IV. PRINCIPIOS Y VALORES.

GENEROSIDAD

Es un valor o rasgo de la personalidad caracterizado por ayudar a los demás de un modo honesto sin esperar obtener nada a cambio.

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, con respeto y apoyo hacia la sociedad y con quienes se interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, tales como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, entre otros.



CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO.

EQUIDAD

Es el uso de la imparcialidad para reconocer el derecho de cada uno, viendo de manera justa las oportunidades para la sociedad, de manera igualitaria. Por otro lado, la equidad adapta la regla para un caso concreto con el fin de hacerlo más justo.

El servidor público está obligado a ocuparse de las circunstancias y contextos que provocan desigualdad, para que de esta manera pueda proporcionar un trato igualitario, atendiendo las diferencias que presentan cada una de las personas según su condición social, económica, ideológica o de género.

RESPETO

Es uno de los valores morales más importantes del ser humano, ya que es fundamental para lograr una interacción social con armonía.

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, con cortesía, cordialidad y tolerancia, así mismo está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

HONRADEZ

La honradez se basa en el respeto al otro y en la valoración de la verdad como un valor fundamental de la vida en sociedad.

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

INTEGRIDAD

Hace referencia a un individuo educado, honesto, con control emocional, respeto por sí mismo y por otros, ser apropiado, responsable, disciplinado, directo, puntual, leal, pulcro y con firmeza en sus acciones y decisiones, por lo tanto, es atento, correcto e intachable.

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre al deber de la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en la administración municipal y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO.

LIDERAZGO

Es un conjunto de habilidades que hacen que una persona sea apta para ejercer tareas como líder, generalmente, un líder tiene la capacidad de motivar a la gente porque tiene características emocionales que generan empatía en sus seguidores.

El servidor público debe convertirse en un promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo desde su ejemplo personal aplicando el liderazgo cabalmente dentro del desempeño en su cargo público este Código de Ética.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeña, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos con las instituciones y el municipio.

TOLERANCIA

Implica el respeto íntegro hacia el otro, hacia sus ideales, prácticas o creencias, independientemente de que no estén de acuerdo o difieran con las nuestras.

El servidor público está obligado a respetar a las personas y grupos sociales independientemente de la diferencia de las ideas, la manera en la creen o la forma en la que realizan sus actividades, promoviendo en su actuar el respeto hacia la diversidad y el diálogo abierto.

RENDICIÓN DE CUENTAS

El concepto de rendición de cuentas hace mención a la obligación de una persona o de una entidad de presentar ciertos informes respecto a movimientos económicos o financieros.

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad, realizando sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y optimización de los recursos públicos.

EFICACIA

La eficacia es una capacidad de respuesta para alcanzar un resultado determinado, o para generar un efecto esperado.



CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO.

El servidor público debe establecer los procedimientos necesarios que aseguren la pronta atención a los ciudadanos, en puntual observancia a las encomiendas que se le soliciten, optimizando el uso del tiempo y los recursos disponibles, erradicando los formalismos y costos innecesarios para alcanzar los objetivos trazados.

CULTURA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

La conservación ambiental comprende un conjunto de acciones tendientes a un manejo, uso y cuidado responsable de los bienes comunes en un territorio determinado.

Cultura es todo complejo que incluye el conocimiento, el arte, las creencias, la ley, la moral, las costumbres y todos los hábitos y habilidades.

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

JUSTICIA

Conjunto de valores esenciales sobre los cuales debe basarse una sociedad y el Estado, estos valores son el respeto, la equidad, la igualdad y la libertad.

El servidor público debe asegurar en el desempeño de su función las condiciones que permitan a los ciudadanos conseguir lo que, legal y legítimamente les corresponde, según su naturaleza, vocación, capacidades y esfuerzo.

IMPARCIALIDAD

Significa no ser partidario de ningún bando o parcialidad; en consecuencia, mantenerse en una posición objetiva en relación con las facciones enfrentadas.

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna, su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.



CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO.

BIEN COMÚN

El bien común puede tratarse de un objeto material o inmaterial cuya posesión o disfrute es necesario para todos.

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

Nota
El compromiso con el bien común implica que el servidor público debe de estar consciente de que el servicio que se brinda es un patrimonio que pertenece a las y los tezontapequenses y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios personales.

TRANSPARENCIA

Es un valor social que genera confianza, seguridad y muestra el lado positivo de los individuos.

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

INCLUSIÓN SOCIAL

Es la tendencia a posibilitar que personas en riesgo de pobreza o de exclusión social tengan la oportunidad de participar de manera plena en la vida social, y así puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado.

Los servidores públicos están comprometidos en su actuar para construir una mejor sociedad en la cual los ciudadanos se sientan identificados y motivados para que sean ellos, quienes obtengan los beneficios de las políticas públicas sin distinción alguna.



CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO.

RESPONSABILIDAD

Es el cumplimiento de las obligaciones, o el cuidado al tomar decisiones o realizar algo, así mismo es el hecho de ser subsidiario de alguien o de algo.

Los servidores públicos son comprometidos de cada una de las acciones empleadas para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio. Por ello, se busca eliminar omisiones que afecten el desempeño en su actuar diario para no perjudicar a terceros.

TRABAJO COLABORATIVO

Es aquel en el cual un grupo de personas intervienen aportando sus ideas y conocimientos con el objetivo de lograr una meta común.

Los servidores públicos están conscientes que el trabajo en equipo es parte esencial dentro de sus tareas en el municipio. Por ello, existe una capacitación continua para lograr la comunicación y coordinación con la finalidad de que los ciudadanos sean la prioridad dentro de sus actividades diarias.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Todos somos iguales ante la ley. Condición o circunstancia de tener una misma naturaleza, cantidad, calidad, valor o forma, o de compartir alguna cualidad o característica.

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todas las personas que tengan derecho a recibirlos, sin importar su origen nacional o étnico, su género, edad, discapacidades, condiciones sociales, económicas o de salud, sus opiniones, preferencias políticas, religiosas, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o limitar sus derechos y libertades.

PLURALISMO

Hecho de coexistir una pluralidad de tendencias políticas, económicas o de otro tipo en el marco de una asociación, una comunidad o una sociedad.

Convivir respetuosamente e interactuar con personas y grupos que poseen distintas opiniones y formas de ser y de actuar, con la convicción de que esa diversidad es productiva y enriquecedora.



CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO.

IGUALDAD DE GÉNERO

La igualdad de género es un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley.

Los servidores públicos promoverán la igualdad de trato y oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicio de derechos de todas las personas, de manera equitativa, justa y correcta, mediante la incorporación de medidas específicas para compensar las desventajas en razón de género.

EQUIDAD DE GÉNERO

Los derechos, responsabilidades y oportunidades de los individuos no se determinan por el hecho de haber nacido hombre o mujer.

Los servidores públicos en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones.

LEALTAD

La lealtad es una devoción de una persona o ciudadano con un estado, gobernante, comunidad, persona, causa o a sí misma.

Los servidores públicos deberán apegarse a los objetivos institucionales, contribuyendo de ese modo al progreso de la sociedad.

OBJETIVIDAD

La objetividad es un concepto tanto metafísico como epistemológico. Se refiere a la relación de la consciencia y la existencia.

El servidor público no debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias personales, propias o ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

El Código de Ética del H. Ayuntamiento de Villa de Tezontepec, busca establecer un marco de valores que conduzca el actuar de los servidores públicos. Si se parte de la idea de que los valores se presentan siempre de manera general, pero las decisiones son individuales, este marco acota el comportamiento del servidor público para que éste se desempeñe siempre de acuerdo a los principios que rigen a la administración municipal.



CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO.

De esta manera, los valores plasmados en el presente Código, corresponden a la realidad actual pero también a la historia construida por la sociedad de Villa de Tezontepec.

En consecuencia, el servicio público deberá ser acorde y en congruencia con las demandas y peticiones de la sociedad, buscando siempre la mejora continua y la mayor calidad y calidez posibles en la atención de dichas necesidades.

TRANSITORIOS

Alto

PRIMERO. El presente código entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

[Handwritten mark]

SEGUNDO. - Instrúyase a los servidores públicos municipales, respecto al conocimiento y ejercicio del código objeto del presente acuerdo. -----

[Handwritten mark]

APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO, 2016- 2020, EN EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2018.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]


C. LUIS CASTAÑEDA MUÑOZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

LCE. ZAYDA JUANITA VALENCIA AZUARA
SINDICO PROCURADOR

[Handwritten mark]

REGIDORES




C. Israel Valencia Bautista



C. Katy Laura Isabel Orozco Sotelo



C. José Luis Vargas Zarco



C. Angélica Zúñiga Chávez




C. Celestino Rubén Ávila Bautista



C. Eduardo Bautista Cruz



C. Nadir Mirelle Bautista Cureño



C. Victor Hugo López Badillo



C. Nancy Jaqueline Bautista Jiménez

